

**CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DE SRVICIO DE TRANSPORTES DE PASAJEROS
(TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VIAJE)**

- 1.** LA EMPRESA goza del derecho a la libre iniciativa privada y libertad de empresa por lo que ha fijado las siguientes sus condiciones comerciales y sus precios en función a la libre competencia, amparados en la ley de la oferta y la demanda.
- 2.** LA EMPRESA dentro de sus diferentes servicios brinda el transporte público interprovincial regular de personas en el ámbito nacional bajo la modalidad de SERVICIO ESTÁNDAR y DIFERENCIADO. El servicio estándar se presta de origen a destino con paradas en las escalas comerciales autorizadas y en los paraderos de ruta. El servicio diferenciado en adición a lo indicado el DS 017-2009 MTC cuenta con servicios higiénicos.
- 3.** El Boleto de Viaje es personal y transferible, conforme a ley, siendo el único comprobante válido para a viajar, en la fecha y hora impresa.
- 4.** El CLIENTE al momento de comprar el boleto de viaje, deberá verificar que los datos consignados (nombre, documento nacional de identidad, destino, horario, boleto de venta o factura y otros) estén conformes.
- 5.** El Pasajero deberá presentarse 30 minutos antes de la hora de salida del bus, con su documento de identidad y para entregar su equipaje. Una vez salido el Bus no habrá lugar a postergación, ni devolución de dinero.
- 6.** Sólo se aceptarán postergaciones o cambios posteriores a las 24 horas de haberse realizado la compra y hasta 2 horas antes de la salida del bus, tiempo necesario para la validación de la transacción por parte de las pasarelas de pago (Visa, Mastercard, etc).
- 7.** Se aceptarán cambios y postergaciones, hasta 2 horas antes de la hora del viaje impresa en el boleto, previo reintegro en caso de incremento de la tarifa. En caso que no pueda acercarse el titular, podrá enviar a una persona a realizar el cambio o postergación, con una solicitud indicando los datos de la persona que realizará el cambio y toda demás información pertinente a ello, adicionando la copia de DNI del titular y el boleto. Los boletos de viaje postergados tienen la validez de tres meses, contándose desde la fecha del viaje programado con opción a prorroga.
- 8.** No se permitirá el embarque y/o desembarque en puntos diferentes al registrado en el Boleto de Viaje. Nuestros servicios realizan escalas comerciales en la ruta, conforme a la autorización del MTC.
- 9.** En el embarque, el Pasajero deberá presentar su Boleto de Viaje y documento de identidad de acuerdo a la Ley 27337, los menores de edad que viajen solos o en compañía de un adulto que no sean sus padres deben presentar permiso notarial de viaje de cualquiera de sus padres. El cliente acepta que es requisito indispensable la presentación del permiso notarial original y copia al momento de la compra del boleto de viaje y al momento del embarque del menor de edad que viaja sin acompañamiento de cualquiera de los dos padres. Caso contrario, no podrán viajar y perderán el valor de su Boleto de Viaje.
- 10.** Los niños mayores de cinco años de edad pagan Boleto de Viaje completo, los menores de cinco años que no pagan Boleto de viaje no tienen derecho a asiento ni alimentación.

11. El Pasajero no podrá viajar bajo la influencia de alcohol y/o estupefacientes. En este caso, perderá el valor total del Pasaje.

12. El pasajero está prohibido de abordar el bus con armas de fuego o elementos punzo cortantes, así como materiales inflamables, explosivos, corrosivos, venenosos o similares. Es obligación del pasajero permitir y dar todas las facilidades al personal de la empresa para que efectúe la revisión de su equipaje de mano y de su persona. D.S. 017-2009 MTC. Asimismo, los pasajeros con Licencia de la SUCAMEC, deberán brindar la facilidad para que el arma sea descargada, embalada y enviada en la cabina de conductor.

13. Si la Empresa suspende la prestación de sus servicios se postergarán los boletos con fecha abierta, debiendo el usuario informar a la empresa con una anticipación no menor a cinco (5) días, la fecha y hora de su próximo viaje.

14. Los casos fortuitos, de fuerza mayor o los hechos determinantes de tercero que impidan iniciar o continuar el servicio (tales como huaicos, derrumbes, nevadas, granizadas, bloqueo de carretera, manifestaciones, protestas, disposiciones de la autoridad competente, entre otros) no generan responsabilidad de LA EMPRESA por pérdidas, daños o perjuicios que las demoras o alteraciones del desarrollo del viaje ocasionen a EL PASAJERO, su equipaje o encomienda. Luego de solucionada la circunstancia que interrumpió el viaje LA EMPRESA continuará con el servicio desde el lugar de la ocurrencia, con la misma unidad o con otra. Solo en caso de que el servicio no pueda ser completado por LA EMPRESA, esta devolverá a EL PASAJERO el monto proporcional al tramo o servicio no prestado.

15. El pasajero tiene derecho a transportar sin costo hasta 20 kilos de equipaje, entendiéndose como tal a todos los bienes nuevos o usados, que el pasajero pueda razonablemente necesitar, siempre que se advierta que son para su uso o consumo, de acuerdo con el propósito y duración del viaje (Decreto Supremo 182-2013-EF). El exceso será admitido cuando la capacidad del ómnibus lo permita, previo pago de la tarifa vigente. El derecho de transportar equipaje aplica sólo para pasajeros que ocupen asiento. Es responsabilidad del pasajero la custodia de sus equipajes de mano en el salón del bus, así como del retiro de sus equipajes de la bodega del bus inmediatamente después de desembarcar, la empresa no se responsabiliza

16. La empresa se reserva el derecho de trasladar a la bodega del vehículo todo paquete, equipaje, bulto, encomienda u otros, que se encuentren obstaculizando el tránsito en el pasadizo del salón y las puertas o salidas de emergencia del vehículo (Numeral 42.1.15 del Decreto Supremo 017-2009/MTC).

17. En caso de pérdida y/o sustracción de equipajes declarados en la bodega atribuibles a la empresa se le otorgará al usuario a manera de resarcimiento diez (10) veces el costo del flete pagado. En caso de pérdida y/o sustracción de equipajes no declarados en la bodega atribuibles a la empresa se aplicará lo establecido en el numeral 76.2.12 art. 76° del D.S 017-2009-MTC.

18. No está permitido transportar en bodega y/o cabina, animales, armas, explosivos, inflamables, químicos y sustancias que pongan en peligro la seguridad de los pasajeros.

- 19.** Está prohibido que el pasajero traslade animales o mascotas en el salón del bus, salvo perros lazarillos debidamente acreditados en el CONADIS.
- 20.** En el caso de endosos de Boletos de viaje con precio promocional el nuevo titular del boleto de viaje deberá asumir los gastos administrativos relacionados con la emisión del nuevo boleto.
- 21.** Los Boletos de viaje con tarifas promocionales están sujetos a restricciones. Para endoso o postergación se procederá al cobro de la diferencia entre el precio pagado y el precio regular, debiendo realizarse el trámite de forma presencial con 24 horas de anticipación.
- 22.** En el caso de la remisión y/o traslado de frutas y/o vegetales sometidos a control por parte de SENASA, la empresa está obligada a restringir la remisión y/o traslado de dichos productos hospedantes de la Mosca de la Fruta, siendo una restricción de ley.
- 23.** La hora de embarque y desembarque en puntos intermedios (escalas) es referencial debido a que no es una oficina de origen y estando el bus en tránsito, está sujeto a condiciones de la vía, condiciones climáticas, condiciones de tránsito y otros factores ajenos a la empresa.
- 24.** Los servicios pueden prestarse en un bus de uno o dos pisos según disponibilidad de flota.
- 25.** Las partes convienen que las desavenencias serán resueltas de conformidad con los Reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas y administración las partes se someten en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 26.** La devolución del monto del Boleto de Viaje a solicitud del titular, podrá ser efectuada con una anticipación no menor a 24 horas de la fecha y hora del servicio, con la respectiva deducción del 20% por gastos administrativos, sobre el costo total del Boleto de Viaje. No aplica devolución para Boletos de Viaje adquiridos con precios promocionales, solo endosos o postergaciones para las cuales se tendrá que realizar el pago de la diferencia con el valor del pasaje de la fecha a postergar.
- 27.** Si el servicio programado no se realiza por razones atribuibles a La Empresa, el usuario podrá postergar y/o endosar su boleto de viaje o en su defecto solicitar la devolución del 100% del monto pagado por el mismo.
- 28.** EL PASAJERO viaja asegurado mediante una póliza de accidentes personales (SOAT) cuya cobertura es fijada por ley. EL PASAJERO al viajar acepta las condiciones pactadas por LA EMPRESA con la compañía aseguradora correspondiente.